

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*RESOLUCION de la Escuela Oficial de Turismo por la que se anuncian exámenes de ingreso en dicho Centro, en régimen de enseñanza libre, e ingreso con dispensa de examen en el mismo régimen.*

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 del Reglamento de la Escuela Oficial de Turismo, aprobado por Orden de 30 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 202) y modificado por Orden de 10 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 52) y en la Orden de 30 de junio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 180),

Esta Dirección ha tenido a bien resolver:

Primero.—De acuerdo con lo establecido por Orden de 30 de junio de 1969, podrán solicitar el ingreso en esta Escuela como alumnos en régimen de enseñanza libre los aspirantes que acrediten la posesión de algún título superior universitario o de Escuela Técnica o el derecho a obtenerlo por haber cumplido todos los requisitos legales, sin necesidad de ulterior examen, siempre que cumplan las demás condiciones exigidas en la convocatoria.

Segundo.—Se convoca examen de ingreso en esta Escuela para acceder al régimen de enseñanza libre a los aspirantes que se encuentren en posesión del título de bachiller superior o equivalente, de los previstos en la convocatoria, y se sometan a las condiciones exigidas en la misma.

A esta convocatoria pueden concurrir los extranjeros que estén en posesión del título de Bachiller Superior o de Magisterio, convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Tercero.—Las condiciones para tomar parte en la presente convocatoria, que ha sido aprobada por el ilustrísimo señor Director general de Empresas y Actividades Turísticas, se encuentran expuestas en la mencionada Escuela (Capitán Haya, 22, Madrid-20), por cuya Secretaría se facilitará un ejemplar gratuito a cuantas personas lo soliciten.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de febrero de 1974.—El Director, Enrique Pastor Mateos.—1.834-C.

*RESOLUCION de la Escuela Oficial de Turismo por la que se convocan exámenes de reválida en dicha Escuela.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 63 del Reglamento de la Escuela Oficial de Turismo, aprobado por Orden de 30 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 202), Esta Dirección ha tenido a bien resolver:

Primero.—Se convocan exámenes de reválida en la Escuela Oficial de Turismo para los alumnos que hayan cursado sus estudios en los Centros no oficiales de Enseñanzas Turísticas legalmente reconocidos y para los que habiendo solicitado la convalidación de títulos obtenidos en Escuelas de Turismo extranjeras hayan sido notificados por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas o por la Dirección de la Escuela Oficial de Turismo de haber recaído dictamen favorable a su petición.

Segundo.—Las normas que rigen esta convocatoria, aprobadas por el ilustrísimo señor Director general de Empresas y Actividades Turísticas, estarán expuestas en el tablón de anuncios de la Escuela Oficial de Turismo (Capitán Haya, 22, Madrid-20), cuya Secretaría facilitará ejemplares a los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de febrero de 1974.—El Director, Enrique Pastor Mateos.—1.835-C.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 10 de enero de 1974 por la que se resuelven asuntos, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y los Decretos 63/1968, de 18 de enero y 1804/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, y los Decretos 63/1968, de 18 de enero y 1804/1972, de 13 de julio, se resuelven los asuntos que se indican:

1. Tarragona.—Proyecto de Ordenación de manzana limitada por las calles Barcelona, Santyan, General Contreiras y Comercio, de Tarragona, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Fue aprobado.

2. Burgos.—Plan Parcial de Ordenación Urbana de los terrenos limitados por las calles Arzobispo Castro, Arzobispo Pérez Piñero, Francisco Grandmontagne y avenida de Eladio Ferrado Cadavieco, de Burgos, y correspondientes a la Unidad Urbana G-8 del Plan General de dicha ciudad, promovido por don José Manuel Ortega Torres y otros, y presentado por el Ayuntamiento de la mencionada capital. Fue aprobado.

3. Zaragoza.—Expediente sobre convalidación de la ordenación de la manzana limitada por el paseo del General Mola, avenida de Goya y calles Perpetuo Socorro y Moncasi, de Zaragoza, promovido por «Construcciones e Inversiones Aragonesas, S. A.», y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Se acordó aprobar definitivamente la ordenación de la manzana precisada en la forma que se grafía en el plano que se incorpora a la presente resolución, y con las observaciones y rectificaciones siguientes:

1.º El patio de la manzana deberá quedar libre de edificación.

2.º Sobre la altura máxima no han de permitirse más edificaciones que las previstas en el vigente Plan Comarcal de Ordenación.

3.º Se deberá suprimir el callejón que se abre al paseo del General Mola, desde el que se divisa la parte posterior de las edificaciones a la calle Moncasi, y sustituirlo por el pertinente patio de parcela que asegure luces y vistas a dichas edificaciones.

La rectificación señalada en el apartado 3.º de la presente resolución, se incorporará a la presente Ordenación en el plazo de dos meses, a efectos de su debida constancia en el Ayuntamiento.

4. Lezo (Guipúzcoa).—Solicitud de autorización para la revisión anticipada del Plan General de Ordenación Urbana de Lezo (Guipúzcoa), aprobado en 1964, presentada por el Ayuntamiento de dicha localidad. Se concedió la autorización solicitada.

5. Mundaca (Vizcaya).—Expediente sobre ordenación de la manzana comprendida entre las calles Desierto y Los Baños, en la zona del barrio de Portuburu, de Mundaca, y modificación del vial del Plan General de la Comarca Guernica-Bermeo que afecta a dicha Ordenación, promovido por don Ignación Arriaga Arriaga y presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad por conducto de la Comisión Provincial de Urbanismo de Vizcaya. Se acordó.

1.º Excluir de la presente aprobación el documento titulado «reparto proporcional entre las parcelas afectadas del aprovechamiento de la manzana objeto de estudio», por constituir una determinación propia de un proyecto de reparación, y por tanto a presentar en el momento procesal oportuno.

2.º Aprobar el resto de la documentación presentada con la condición de que en el plazo de tres meses se remita a este Departamento, por conducto del Ayuntamiento, para su resolución definitiva, un proyecto rectificado, por triplicado ejemplar, de la ordenación de la manzana en el que deberá mantenerse el volumen de edificación que resulta de las determinaciones del propio Plan Comarcal Guernica-Bermeo, inmediatamente anteriores a la modificación del vial que ahora se aprueba.

6. León.—Proyecto de alineación y apertura de las calles de Las Fuentes y de La Yedra, de León, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Se acordó aprobar el referido proyecto con la rectificación consistente en reducir a 16 metros la anchura de la calle de las Fuentes, por ser ésta la que ostentan las calles del entorno y por provocar la mayor latitud pretendida un incremento de volumen edificable en la citada calle.

7. León. Proyecto de alineación, apertura y urbanización de un tramo de la calle Hermanos Machado de León, comprendido entre la de Laureano Díaz Canseco y la avenida de la Magdalena, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Se acordó.

1.º Aprobar el precisado proyecto en lo referente a las alineaciones y restantes propuestas para el tramo mencionado.

2.º Declarar que aquellos documentos que integran el proyecto precisado y que constituyen un proyecto de urbanización, se someterán a la resolución definitiva de la Comisión Provincial de Urbanismo de León, por ser de su competencia, conforme con lo establecido en el artículo 28 c) de la Ley del Suelo, y que su anejo número 2 se deberá tramitar independientemente, bien aplicando el procedimiento de tasación conjunta que determina la citada Ley del Suelo, o utilizando el individual para cada propietario que fija la Ley de Expropiación Forzosa.

8. Sorria.—Expediente tramitado por el Ayuntamiento de Sorria con motivo de la construcción de un edificio para la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social, en terrenos sitos en el paraje de Santa Barbara y calificadas en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de dicha ciudad como rústicos agropecuarios. Se acordó aprobar definitivamente el expediente precisado y, en consecuencia, declarar procedente la aplicación de la excepción b) limitación 2.ª del artículo 69 de la Ley del Suelo para la construcción de la Residencia mencionada.

9. Guadalajara.—Documentación rectificada del Plan Parcial de Ordenación Urbana de la Unidad Residencial «Los Ma-